

<b>DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</b>	Código	FBS 099
	Versión	01
	Fecha	25-08-2021

Consecutivo Acto de Designación No. 20230235 de 03-10-2023

**Señores:**

Maria Alexandra Florez Marin  
Norberto Cueltan Rojas  
Juan Camilo Aguilar Montoya  
Ciudad

**Asunto:** Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones tiene el siguiente objeto:

"Renovación del licenciamiento de Microsoft para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco para la adquisición de Software por Catalogo – **CCE-139-IAD-2020**".

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

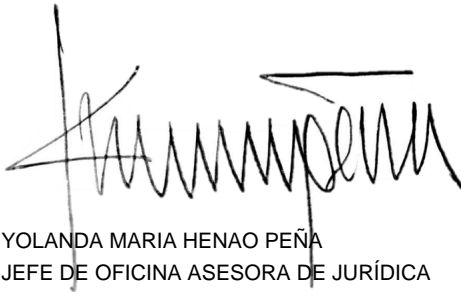
NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
Maria Alexandra Florez Marin	Profesional Universitaria - Departamento de Sistemas	Rol Técnico
Norberto Cueltan Rojas	Apoyo Logístico Contratista	Rol Logístico
Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Oficina Jurídica	Rol Jurídico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso

contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados

Cordialmente,



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA